



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.437.

VISTO: La nota de fecha 13/09/2016, presentada por los Ediles señores Miguel Giménez y Alejandro Silvera, solicitando la reconsideración del Informe N° 95 de la Comisión de “Tierras,...”, tratado el día 08/09/2016.

CONSIDERANDO: Que dicho informe fue aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 08/09/2016, dictándose en consecuencia la Resolución N° 3.433 por la cual se autorizaba a la Intendencia de Artigas a categorizar el padrón 697 (hoy 4452 y 4453) de rural a suburbano de Bella Unión.

ATENTO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se resolvió que el tema vuelva a la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial...”, de esta Corporación, para su reconsideración.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1º) Dejar sin efecto la Resolución de esta Junta Departamental N° 3.433 de fecha 08 de setiembre de 2016, por la que se autorizaba a la Intendencia de Artigas a categorizar el padrón rural 697 (hoy 4452 y 4453) como suburbano de Bella Unión.

Art. 2º) Vuelva a la Comisión de “Tierras,...” a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Sde Mello

SUSANA DE MELLO

Directora General de Secretaría

Alejandro Silvera

Esc. ALEJANDRO SILVERA

Presidente

